

Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica



Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

JORGE
EMILIO
CASTRO
FONSECA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
JORGE EMILIO
CASTRO FONSECA
(FIRMA)
Fecha: 2024.04.03
16:09:02 -06'00'

ALCANCE Nº 66 A LA GACETA Nº 59

Año CXLVI

San José, Costa Rica, jueves 4 de abril del 2024

366 páginas

PODER LEGISLATIVO

LEYES

PROYECTOS

**TRIBUNAL SUPREMO
DE ELECCIONES**

RESOLUCIONES

**Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.**

N.° 2463-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las catorce horas con diez minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Los Chiles de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Los Chiles de la provincia Alajuela, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Los Chiles de la provincia Alajuela, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN LOS CHILES: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	LOS CHILES	CAÑO NEGRO	EL AMPARO	SAN JORGE
LIBERACIÓN NACIONAL	1 262	145	217	252
LIBERAL PROGRESISTA	802	153	103	73
NUESTRO PUEBLO	279	102	210	73
NUEVA REPÚBLICA	111	33	46	-
UNIDOS PODEMOS	583	86	667	229
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 037	519	1 243	627

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN LOS CHILES: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	LOS CHILES	CAÑO NEGRO	EL AMPARO	SAN JORGE
AQUÍ COSTA RICA MANDA	213	19	157	46
LIBERACIÓN NACIONAL	1 262	145	217	252
LIBERAL PROGRESISTA	802	153	103	73
NUESTRO PUEBLO	279	-	210	73
NUEVA REPUBLICA	111	33	46	-
UNIDOS PODEMOS	583	86	667	229
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 250	436	1 400	673

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO LOS CHILES

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	812,500
SUBCOCIENTE	406,250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 250	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	213	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 262	1	449,500	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	802	-	802,000	1	1
NUESTRO PUEBLO	279	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	111	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	583	-	583,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO CAÑO NEGRO

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 109,000
 SUBCOCIENTE 54,500

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 NUESTRO PUEBLO 102

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	436	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	19	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	145	1	36,000	-	1
LIBERAL PROGRESISTA	153	1	44,000	1	2
NUEVA REPÚBLICA	33	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	86	-	86,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERAL PROGRESISTA

DISTRITO EL AMPARO

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 350,000
 SUBCOCIENTE 175,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 400	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	157	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	217	-	217,000	1	1
LIBERAL PROGRESISTA	103	-	-	-	-
NUESTRO PUEBLO	210	-	210,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	46	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	667	1	317,000	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDOS PODEMOS

DISTRITO SAN JORGE

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 168,250
 SUBCOCIENTE 84,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	673	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	46	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	252	1	83,750	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	73	-	-	-	-
NUESTRO PUEBLO	73	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	229	1	60,750	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Los Chiles de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

LOS CHILES

SINDICATURA

PROPIETARIA

205830443 ALYERI AUXILIADORA BETETA LOPEZ PLN

SUPLENTE

207310820 KENNETH ANDERSON CABRERA ROJAS PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

204950741 ENRIQUE DANIEL JIMENEZ ESPINOZA PLN

116170377 JOSETTE TAMARA MILLS MORALES PLN

207640743 JONATHAN BERNABE SANDOVAL ANGULO PLP

205610917 DIANA DEL ROSARIO HERNANDEZ ALMANZA UP

SUPLENTES

207590398 HAIRON ALONSO NOGUERA RUIZ PLN

206930957 FRANCIS JARQUIN MONTIEL PLN

207070480 JUAN FRANCISCO SANDOVAL MEDINA PLP

205420496 EVELYN GUZMAN CABALCETA UP

C.C. LLENDRY GUZMAN CABALCETA

CAÑO NEGRO

SINDICATURA

PROPIETARIO

703050824 JESUS GERARDO MORA VALLE PLP

SUPLENTE

206100775 ANA ARACELLY ORTIZ CENTENO PLP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

203370657 CIPRIANO GARCIA TELLES PLP

206380265 ELIZABETH BONILLA SEQUEIRA PLP

204030373 RITA MARIA LORIA ALFARO PLN

206620638 DAVID BONILLA SEQUEIRA UP

SUPLENTES

207970393 JONATHAN JOSUE SANDI CHAVARRIA PLP

504000736 MARTHA YOGEBETH CANALES ARIAS PLP

109370675 ANABEL AVILEZ BUSTOS PLN

203610126 FELIX ADRIAN ORTIZ DUARTE UP

EL AMPARO

SINDICATURA

PROPIETARIO

207880754 JEFFRY GABRIEL SEQUEIRA CASTILLO UP

SUPLENTE

503430368 BLANCA IRMA CASTILLO CAMBRONERO UP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

205020767 FABIO JAVIER MORALES MALTEZ UP

205280633 ROSIBEL CAMPOS ARAYA UP

204550364 MAYNOR LUIS MENDOZA PICHARDO PLN

203280229 ASDRUBAL CAMPOS JIMENEZ PNP

SUPLENTES

204500724 LUIS ALBERTO ROJAS DELGADO UP

401150116 ELSIE ROJAS GUTIERREZ UP

204410564 JOHNNY ALEXANDER RUIZ SALAS PLN

205890866 GIOVANNI ALEXANDER RODRIGUEZ GAITAN PNP

SAN JORGE

SINDICATURA

PROPIETARIO

204850797 MIGUEL ANGEL SALAS RODRIGUEZ PLN

SUPLENTE

207110341 MARIA JULEISI DELGADO CABEZAS PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

207990779 MAUREN DAYANNA LOPEZ RUIZ PLN

900730911 GILBERTO DELGADO BORBON PLN

206890148 ADRIANA MURILLO LEITON UP

205310065 MINOR GERARDO MONGE QUIROS UP

SUPLENTE

207560010 JESSIKA VANESSA BAEZ SALAZAR PLN

204670339 WILBERTH CABEZAS RODRIGUEZ PLN

401690667 MARIANELA TALENO ZUÑIGA UP

206140470 LUIS ALBERTO CHAVES ROJAS UP

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría

Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron

Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde

Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

1 vez.—Solicitud N° 498844.—(IN2024851637).